

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 146/2006, de 31 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don José Manuel Calderón Borrallo.

Advertido error en el texto del Decreto 146/2006, de 31 de julio, de concesión de Medalla de Extremadura a Don José Manuel Calderón Borrallo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 93, de 8 de agosto de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 14117, columna 2.ª, segundo párrafo, donde dice “..., con 20 años fue seleccionado para participar en el Mundial absoluto, obteniendo Medalla de Bronce en el 2000 y en el 2003 Medalla de Plata.”, debe decir “...con 20 años fue seleccionado para participar en el Mundial absoluto, obteniendo Medalla de Bronce en el 2000 y en el 2003 Medalla de Plata en el Campeonato de Europa”.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de julio de 2006 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2006.

La Consejería de Sanidad y Consumo establece, entre las líneas de actuación del Plan de Salud de Extremadura, la encaminada a la promoción, perfeccionamiento y realización de investigación aplicada en el campo de Ciencias de la Salud como medio idóneo para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención sanitaria a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el III Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

En este sentido, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, regula en su Título IV la financiación para la realización de actividades formativas y de

investigación sociosanitaria, concretando en el Capítulo III de dicho Título las ayudas a proyectos de investigación sociosanitaria.

Existiendo en los presupuestos de la Consejería una partida destinada a la financiación de proyectos de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, corresponde al Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con los artículos 3 y 32.2 del anteriormente citado Decreto, la convocatoria mediante Orden de ayudas financieras para la realización durante el año 2006 de los proyectos de investigación en el ámbito referido.

En su virtud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 36 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas financieras para la realización durante el año 2006 de proyectos de investigación en el marco de las Ciencias de la Salud referidos a Extremadura, y orientados de forma prioritaria a los temas contemplados en los objetivos y líneas de actuación detallados en el artículo 44 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo, y con sujeción a lo dispuesto en el Título I y los Capítulos I y III del Título IV del mencionado Decreto.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas organismos, instituciones y demás entes públicos radicados en Extremadura y relacionados con el área social o sanitaria que se hallen legalmente constituidos, dispongan de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o para contratar con la Administración Pública.

2. Aquellos proyectos que hayan sido financiados en años anteriores y deseen una nueva ayuda para este año, concurrirán a la convocatoria como si se tratara de un proyecto nuevo, aportando la documentación exigida en el artículo 4 y una memoria científica técnica de la investigación llevada a cabo hasta el momento de la solicitud. Se requerirá igualmente que cumplan las restantes obligaciones previstas en la presente convocatoria.

Artículo 3. Dotación presupuestaria.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 303.188 euros, de los cuales 212.231 € se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 90.957 € a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.420.00, código de proyecto de gasto 2004.18.04.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la presente Orden y serán presentadas por la persona responsable del proyecto con el visto bueno del representante legal de la entidad. Se presentará original y dos copias, debiendo acompañarse de la siguiente documentación, que se adjuntará de igual modo por triplicado:

a) Memoria científico técnica. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfics/>

b) Memoria económica del proyecto de investigación.

c) Relación de los miembros del grupo de investigación, con la conformidad de los interesados acreditada con su firma original y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte (Anexo II).

d) Currículum vitae de todos los investigadores. Existe un modelo normalizado disponible en la página Web de la Consejería de Sanidad y Consumo: <http://e2salud.juntaextremadura.net/dgfics/>

e) Declaración de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas de cualquier Administración, entidad pública o privada para el mismo proyecto, indicando la cuantía de las mismas, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca.

f) Cuando para la realización de la investigación sea necesario recabar datos personales de sujetos humanos, se adjuntará un modelo de consentimiento informado, asimismo será necesario el dictamen positivo del Comité Ético de Investigación Clínica de referencia.

g) Cuando para la realización de la investigación se utilicen recursos de organismos tanto públicos como privados, deberá acompañarse la preceptiva autorización de dichas entidades. Este punto será de aplicación asimismo cuando se recurra para la gestión del proyecto a entidades del sector público sujetas a derecho privado.

h) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, según Anexo III.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Memoria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.9 del Decreto 102/2005, de 12 de abril, los beneficiarios deberán dirigir a la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, una memoria de un máximo de mil palabras, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación si los hubiera.

Disposición final primera.

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de julio de 2006.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I
SOLICITUD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

D. D.N.I.: Tfno.:
(Nombre del solicitante)
Entidad:
(Organismo, institución u otro ente público)
Domicilio particular: Localidad: Provincia:
Calle: nº: C.P.:
Correo electrónico:

Ante V.I. comparece y

EXPONE

Que por orden de fecha de 2006 de la Consejería de Sanidad y Consumo, publicada en el D.O.E. nº se ha convocado la financiación para proyectos de investigación sociosanitaria.

Que a los efectos de lo establecido en la citada Orden facilita los siguientes datos:

-Título académico:
-Puesto de trabajo:
-Centro/Unidad donde desarrolla su actividad:
-Entidad de la que depende: UEX SES Otra:

Que presenta los siguientes documentos:

-Curriculum vitae de los componentes del equipo investigador
-Memoria del proyecto de investigación
-Memoria económica del proyecto de investigación
-Otros:

Que el equipo investigador está formado por los miembros que figuran en el Anexo II (relación con firma)

Por todo lo expuesto

SOLICITA

La concesión de la financiación por un importe de €

En, a de de 2006

El Solicitante

Vº Bº: El representante de la Entidad

Fdo.: Fdo.:

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS**

ANEXO II
EQUIPO INVESTIGADOR

Investigador principal:

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

Resto de componentes del equipo:

1.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

2.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

3.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

4.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

5.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

6.

Nombre y apellidos: D.N.I.:

Firma:

(Utilícense tantas hojas del Anexo II como sean necesarias)

ANEXO III

D/D.^a, con DNI n.ºy domicilio en de la localidad de

DECLARA

En calidad de solicitante de una subvención de las convocadas por Orden de, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación socio-sanitaria para el año 2006, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2006

Fdo.:

ANTE MÍ,

COMO de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, comparece D./D.^a y suscribe la presente declaración.

En Mérida, a de de 2006

*Fdo.:

*Diligenciado ante autoridad administrativa
